



MATLAPA
VOLUNTAD DE SERVIR
2021-2024

**ACTA ORDINARIA NUMERO TRECE****EXPEDIENTE:** MM058-GOB.100.2**ASUNTO:** SESION DE CABILDO

EN MATLAPA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS 17:00 HRS. (DIECISIETE HORAS CON CERO MINUTOS) DEL DÍA VEINTICINCO (25) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), REUNIDOS PREVIA CONVOCATORIA EN EL SALON DE CABILDO UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO I MADERO N° 150 COL. 20 DE NOV. DE ESTE MUNICIPIO; LOS **C.C. EDGAR ORTEGA LUJAN PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DANIEL MORALES MARTINEZ SÍNDICO MUNICIPAL, GEORGINA BAUTISTA MELO REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA, ESTHER MARTINEZ PEREZ, ELESBAN VITE ANTONIO, SILVIA SANTIAGO ANTONIO, NATHALIE VIRIDIANA MENESES OROPEZA, ANGELINA MORALES SANTOS REGIDORES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL ASISTIDOS POR EL SECRETARIO GENERAL JOSE MANUEL REYES MATA** PARA CELEBRAR LA **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TRECE** EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ORDEN DEL DÍA:

- I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA;
- III. LECTURA Y ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN;
- IV. PONER A CONSIDERACION LA ACTUALIZACION **DEL COMITÉ DE PLANEACION MUNICIPAL;**
- V. PONER A CONSIDERACION PARA ANALISIS Y APROBACION **LA ACTUALIZACION DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LAS DIRECCIONES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACION 2021-2024;**
- VI. PONER A CONSIDERACION PARA ANALISIS Y APROBACION **LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y EVALUACION DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL;**
- VII. PONER A CONSIDERACION PARA ANALISIS Y APROBACION UN **EXTRACTO DEL "ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES Y MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DEL ESTADO";** ASI COMO EL **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES Y EL FORMATO DE EVALUACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CONTINUIDAD;**
- VIII. PONER A CONSIDERACION PARA ANALISIS Y RATIFICACION **CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE ALCOHOLES;**
- IX. PONER A CONSIDERACION PARA SU ANALISIS Y APROBACION **SUBDIVISIONES DE PREDIOS;**
- X. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMERO: POSTERIORMENTE DEL PASE DE LISTA Y DE COMPROBARSE LA ASISTENCIA DE TODOS LOS REGIDORES, SINDICO, SECRETARIO GENERAL, ASI COMO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CITADOS EN ESTA SESION ORDINARIA, SE DA EL "QUÓRUM LEGAL".

SEGUNDO: HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y PROCEDE CON LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN, SIENDO LAS 17:09 (DIECISIETE HORAS CON NUEVE MINUTOS).

TERCERO: EL SECRETARIO GENERAL HACE LA LECTURA DEL ORDEN DEL DIA EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

CUARTO: CONTINUANDO CON SU PARTICIPACION EL SECRETARIO GENERAL INFORMA QUE SE PONE A CONSIDERACION PARA SU VALIDACION LA ACTUALIZACION DEL **COMITÉ DE PLANEACION DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024**

YA QUE FALTABAN DE AGREGARSE DOS DIRECCIONES POR LO QUE QUEDARIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

COMITÉ DE PLANEACION DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024

PRESIDENTE: EDGAR ORTEGA LUJAN

PRESIDENTE MUNICIPAL

COORDINADOR GENERAL: ISAI MACIAS GARAY

COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIO TECNICO: ERNESTO SAGAHON ALEJO

TESORERO MUNICIPAL

VOCALES:

CABILDO Y PRESIDENTES DE LAS DIFERENTES COMISIONES:

SINDICO MUNICIPAL

GEORGINA BAUTISTA MELO

ESTHER MARTINEZ PEREZ

ELESBAN VITE ANTONIO

SILVIA SANTIAGO ANTONIO

NATHALIE VIRIDIANA MENESES OROPEZA

ANGELINA MORALES SANTOS

LOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

SECRETARIO PARTICULAR

COORDINADORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

DIRECTORA DE NORMATIVIDAD

DIRECTOR DE PLANEACION

COORDINADOR DE SALUD

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS

DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

DIRECTOR DE CATASTRO

DIRECTORA DE INAPAM

DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER

DIRECTOR DE TRANSPARENCIA

DIRECTOR DE COMERCIO Y GIROS MERCANTILES

DIRECTOR DE ECOLOGIA Y PARQUES Y JARDINES

S.S.A.

2

DIRECTOR DE DAPASM
DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO
DIRECTOR DE EDUCACION
DIRECTOR DE DEPORTES
DIRECTORA DE CULTURA, ARTE Y TURISMO
DIRECTOR DE RASTRO MUNICIPAL
DIRECTOR DE IMJUVE
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL

REPRESENTANTES DE LOS SECTORES ECONOMICOS Y SOCIALES:

IRENE SALAS ORTIZ	SECRETARIA TECNICA DEL GRUPO OPERATIVO
SAMUEL SANCHEZ RIVERA	EDUCACION
EDUARDO RAMIREZ HERNANDEZ	CANACO
BLAS FUENTES RUBIO	TRANSPORTE
HERMINIO FLORES LEDEZMA	SALUD
OMAR FUENTES MEDINA	RURAL (PRODUCTORES DE CITRICOS)
GILBERTO HERNANDEZ MENDEZ	RURAL (GANADERO)
JOSE ALFREDO FLORES VELASQUEZ	COMERCIO
JOSE CARLOS ARELLANOS ORTEGA	PROFESIONISTAS
VICTOR ALVARADO VARGAS	COLONOS
ARTURO HERNANDEZ MANUEL	COMUNIDADES
RICARDO ARTEAGA CASTAÑEDA	GESTOR SOCIAL
MARTIN MIGUEL SANTIAGO	GESTOR SOCIAL

3

PUNTO DE ACUERDO: SE RATIFICA POR **UNANIMIDAD**.

QUINTO: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA EL SECRETARIO GENERAL MENCIONA QUE MEDIANTE OFICIO LA CONTRALORIA INTERNA, QUIEN ES EL ENTE NORMATIVO ENCARGADO DE REVISAR LA ACTUALIZACION DE LOS MANUALES DE ORGANIZACION DE TODAS LAS DIRECCIONES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACION PUBLICA 2021-2024, SOLICITA PONERLOS A CONSIDERACION DEL CABILDO, YA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE DEBEN DE ESTAR PUBLICADOS EN LA PAGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE SE LES HACE ENTREGA A CADA INTEGRANTE LOS FORMATOS IMPRESOS PARA SU ANALISIS Y PROBABLE VALIDACION.

PUNTO DE ACUERDO: DESPUES DE REVISAR LOS MANUALES, SON VALIDADOS POR **UNANIMIDAD**.

SEXTO: TOMA LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA COMUNICAR AL CABILDO QUE TAMBIEN LA CONTRALORIA INTERNA ESTA OBLIGADA A LLEVAR A CABO LA CONFORMACION DEL **COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y EVALUACION DE DESEMPEÑO MUNICIPAL**, EL CUAL DEBERA DE CONTRIBUIR, ENTRE OTRAS COSAS, AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES CON ENFOQUE A RESULTADOS; POR LO QUE, MEDIANTE OFICIO CON ATENCION A CABILDO, SOLICITAN LA APROBACION DE DICHO COMITÉ, EL CUAL ESTA COMPUESTO POR INTEGRANTES QUE TENDRAN VOZ Y VOTO Y QUE SERAN LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

PRESIDENTE:

EDGAR ORTEGA LUJAN

PRESIDENTE MUNICIPAL

VOCAL EJECUTIVO:

MARIA DE GUADALUPE ENCISO HERNANDEZ

CONTRALOR INTERNO

VOCALES:

DANIEL MORALES MARTINEZ

SINDICO MUNICIPAL

ELESBAN VITE ANTONIO

REGIDOR DE HACIENDA

JOSE MANUEL REYES MATA

SECRETARIO GENERAL

ERNESTO SAGAHON ALEJO

TESORERO MUNICIPAL

ISAI MACIAS GARAY

COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL

JOSE ANGEL VASQUEZ VASQUEZ

DIRECTOR DE PLANEACION

FELICIANO HERNANDEZ MATEO

DIRECTOR DE TRANSPARENCIA

ROCIO DEL CARMEN GUZMAN FLORES

DIRECTORA DE NORMATIVIDAD

PUNTO DE ACUERDO: SE ANALIZA Y SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD.**

SEPTIMO: CONTINUANDO DENTRO DEL MISMO CONTEXTO, EL SECRETARIO GENERAL INFORMA QUE, TAMBIEN LA CONTRALOR INTERNO MEDIANTE OFICIO SOLICITA LA APROBACION DEL SIGUIENTE

EXTRACTO DEL **"ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES Y MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DEL ESTADO"** PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL CON FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PARA SER APLICADO EN NUESTRO MUNICIPIO POR EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y EVALUACION DE DESEMPEÑO MUNICIPAL, ASI COMO DEL **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION Y DEL FORMATO DE EVALUACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CONTINUIDAD** PARA LO CUAL SE LE HACE ENTREGA DE UNA COPIA DE CADA DOCUMENTO A LOS INTEGRANTE DEL CABILDO PARA SU ANALISIS:

"ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES Y MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DEL ESTADO"

CAPITULO I DE LOS OBJETIVOS DEL COMITÉ.

El Titular de la Entidad instalará el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios, así como a la evaluación y seguimiento del control interno y mejora de la gestión pública de las instituciones;
- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el PTAR, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;

- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- V. Impulsar el establecimiento y actualización del SCI, con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el PTCI y acciones de control del PTAR;
- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de programas de la Institución;
- VIII. Agregar valor a la gestión institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten;
- IX. Definir y establecer acciones para promover la política relativa a la mejora de la gestión pública en la institución, propiciando la integridad, transparencia y rendición de cuentas, tomando como base los criterios y lineamientos que emita la Contraloría, así como los integrantes de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción y de Fiscalización;
- X. Establecer las bases para generar la información que requiera la Contraloría y/o los integrantes de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción y de Fiscalización relativas a la evaluación de la gestión relativa a la entidad a su cargo.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.

Todas las Entidades constituirán un Comité, que será encabezado por el Titular de la institución y Titular del Órgano de Control Interno, el cual se integrará con los siguientes miembros propietarios que tendrán voz y voto:

- I. El presidente: Titular de la institución.
- II. El Vocal Ejecutivo: Titular del Órgano de Control Interno.
- III. Vocales: Podrán designarse como tal, Directores de Área de la entidad. Es importante señalar que, dependiendo de la estructura de la entidad, no todos los Directores de Área fungirán como Vocales, quedando a criterio del Titular la participación de éstos. Sin embargo, de forma invariable, deberán formar parte del Comité los Titulares de las áreas de Planeación, Tesorería, Secretaria General, Sindico, Transparencia, Normatividad, Desarrollo Social, o equivalentes, si se contase con ellas. Así también, formará parte de los Vocales, el Regidor de Hacienda.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ.

El Comité tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Aprobar el Orden del Día;
- II. Aprobar acuerdos para fortalecer el SCI, particularmente con respecto a:
 - a) El Informe Anual;
 - b) El cumplimiento en tiempo y forma de las acciones de mejora del PTCI, así como su reprogramación o replanteamiento;
 - c) Las recomendaciones contenidas en el Informe de Resultados del Titular del Órgano de Control derivado de la evaluación del Informe Anual, y
 - d) Atención en tiempo y forma de las recomendaciones y observaciones de instancias de fiscalización y vigilancia;

- III. Aprobar acuerdos y, en su caso, formular recomendaciones para fortalecer la Administración de Riesgos, derivados de:
- a) La revisión del PTAR, con base en la Matriz de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos, así como de las actualizaciones;
 - b) El Reporte de Avances Semestral del PTAR;
 - c) El análisis del resultado anual del comportamiento de los riesgos, y
 - d) La recurrencia de las observaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas por la Contraloría, los Órganos Fiscalizadores o por otras instancias externas de fiscalización.
- IV. Aprobar acuerdos para atender las debilidades de control detectadas, derivado del resultado de quejas, denuncias, inconformidades, procedimientos administrativos de responsabilidad, observaciones de instancias fiscalizadoras y de las sugerencias formuladas por el Comité de Ética o equivalente por conductas contrarias al Código de Conducta;
- V. Aprobar acuerdos para fortalecer el desempeño institucional, particularmente con respecto a:
- a) Conocer los resultados de la ejecución de los programas y presupuesto, a fin de que la Entidad aplique las medidas conducentes para mejorar el cumplimiento de los programas presupuestarios y comportamiento financiero;
 - b) La evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos de los programas sectoriales, institucionales y/o especiales y de sus indicadores relacionados, y
 - c) La revisión del cumplimiento de los programas y temas transversales de la entidad, mediante el análisis del avance en el logro de los indicadores relacionados a los mismos;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones aprobados e impulsar su cumplimiento en tiempo y forma;
- VII. Aprobar acuerdos para implementar acciones relativas a propiciar y fomentar la política de gestión gubernamental, contribuyendo que la institución alcance los objetivos establecidos, a través de un ejercicio eficaz, eficiente y con economía de los recursos públicos;
- VIII. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias;
- IX. Ratificar las actas de las sesiones, y
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.
- El Comité determinará los acuerdos relevantes que el presidente hará del conocimiento al Órgano de Gobierno de la entidad.

DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ.

El Presidente del Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Determinar conjuntamente con el Coordinador de Control Interno y el Vocal Ejecutivo, los asuntos del Orden del Día a tratar en las sesiones, considerando las propuestas de los Vocales y, cuando corresponda, la participación de los responsables de las áreas competentes de la Institución;
- II. Declarar el quórum legal y presidir las sesiones
- III. Poner a consideración de los miembros del Comité el Orden del Día y las propuestas de acuerdos para su aprobación;
- IV. Autorizar la celebración de sesiones extraordinarias y la participación de invitados externos ajenos a la AP E;
- V. Presentar los acuerdos relevantes que el Comité determine e informar de su seguimiento hasta

su conclusión, al Órgano de Gobierno de las entidades, cuando corresponda, en su siguiente sesión ordinaria a la celebración del Comité.

DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS.

Corresponderá a cualquiera de los miembros propietarios del Comité:

- I. Proponer asuntos específicos a tratar en el Orden del Día del Comité;
- II. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento en tiempo y forma de los acuerdos del Comité;
- III. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias, cuando sea necesario por la importancia, urgencia y/o atención de asuntos específicos que sea atribución del Comité;
- IV. Proponer la participación de invitados externos a la APE;
- V. Proponer áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento del Comité;
- VI. Analizar la carpeta de la sesión, emitir comentarios respecto a la misma y proponer acuerdos;
- VII. Presentar riesgos de atención inmediata y/o de corrupción no reflejados en la Matriz de Administración Riesgos Institucional, para su oportuna atención.

DE LAS FUNCIONES DEL VOCAL EJECUTIVO.

- I. El Vocal Ejecutivo del Comité tendrá las funciones siguientes:
- II. Verificar el quórum legal;
- III. Proponer el calendario anual de sesiones ordinarias del Comité;
- IV. Convocar a las sesiones del Comité, anexando la propuesta de Orden del Día;
- V. Validar que la información institucional fue integrada y capturada en la carpeta por el Enlace del Comité para su consulta por los convocados a la sesión;
- VI. Presentar por sí, o en coordinación con la Institución, riesgos de atención inmediata y/o de corrupción no reflejados en la Matriz de Administración de Riesgos;
- VII. Dar seguimiento y verificar que el cumplimiento de los acuerdos se realice en tiempo y forma por los responsables;
- VIII. Elaborar las actas de las sesiones, enviarlas para revisión de los miembros y recabar las firmas del acta de la sesión del Comité, así como llevar su control y resguardo;

CAPÍTULO Políticas de Operación

Sección I.

DEL TIPO DE SESIONES Y PERIODICIDAD.

El Comité celebrará cuando menos, cuatro sesiones al año de manera ordinaria y en forma extraordinaria las veces que sea necesario, dependiendo de la importancia, urgencia o falta de atención de asuntos específicos relativos al desempeño institucional.

Las sesiones ordinarias deberán celebrarse posterior a la conclusión de los trimestres calendario, procurando se lleven a cabo durante el mes inmediato posterior a la conclusión de éste, a fin de permitir que la información relevante sea oportuna para la toma de decisiones.

DE LAS CONVOCATORIAS.

La convocatoria y la propuesta del Orden del Día, deberá ser enviada por el Vocal Ejecutivo a los miembros e invitados, con cinco días hábiles de anticipación para sesiones ordinarias y de dos días

hábiles, respecto de las extraordinarias; indicando el lugar, fecha y hora de celebración de la sesión, así como la disponibilidad de la carpeta.

Las convocatorias se podrán realizar por correo electrónico institucional, confirmando su recepción mediante acuse de recibo.

DEL CALENDARIO DE SESIONES.

El Calendario de sesiones ordinarias para el siguiente ejercicio fiscal se aprobará en la última sesión ordinaria del año inmediato anterior, en caso de modificación, el Vocal Ejecutivo previa autorización del Presidente, informará a los miembros e invitados la nueva fecha, debiendo cerciorarse de su recepción. Los órganos administrativos desconcentrados y las entidades deberán programar sus sesiones, cuando menos con 15 días de anticipación a la celebración de las correspondientes a su Órgano de Gobierno, según corresponda.

DEL QUÓRUM LEGAL.

El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros, siempre que participen el Presidente o el Presidente suplente y el Vocal Ejecutivo o el Vocal Ejecutivo suplente. Cuando no se reúna el quórum legal requerido, el Vocal Ejecutivo levantará constancia del hecho y a más tardar el siguiente día hábil, convocará a los miembros para realizar la sesión dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que originalmente debió celebrarse.

ENVÍO DE ACUERDOS PARA SU ATENCIÓN.

Sección II. De los Acuerdos.

El Vocal Ejecutivo remitirá los acuerdos a los responsables de su atención, solicitando su cumplimiento oportuno, lo anterior de forma previa a la firma del acta de la sesión correspondiente.

ACUERDOS RELEVANTES DEL CONOCIMIENTO DE INSTANCIAS SUPERIORES.

El Comité determinará los acuerdos relevantes que el presidente hará del conocimiento al Órgano de Gobierno de las entidades.

Y demás disposiciones que marque la ley que rigen esta función.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; así como en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se establece el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P. 2022

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la federación, los estados y los municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de los recursos económicos, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79, establece que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de internet su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 establece que se planteará un sistema de evaluación y seguimiento que permita observar las acciones realizadas por las diferentes áreas del Gobierno Municipal, conocer los primeros resultados, evaluar en las comunidades junto a la población de manera periódica, según los tiempos que se planteen para cada proyecto o acción. Siendo la autoevaluación la primera herramienta para vigilar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

El modelo municipal de Evaluación del Desempeño establece que, con el objeto de mejorar permanentemente los resultados alcanzados con la implementación de los programas municipales, se conformará un Programa Anual de Evaluación (PAE), el cual incluirá ejercicios internos y externos con un carácter progresivo.

DISPOSICIONES

PRIMERO. - Disposiciones generales

- El objetivo del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) es establecer los programas y/o Fondos Públicos para los que se deberán realizar evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2022.
- Las evaluaciones contenidas en este PAE serán obligatorias para las dependencias y entidades del **Municipio de Matlapa, S.L.P.**
- Para fines concernientes al presente, la **Contralor Interno**, fungirá como Coordinador Operativa de la Unidad de Evaluación del **Municipio de Matlapa**, en lo subsecuente denominada Coordinador Operativo. Misma que tendrá las siguientes funciones:
 - I. Coordinar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño
 - II. Coordinar la elaboración y emitir el Programa Anual de Evaluación, así como las normas, lineamientos, mecanismos y términos de referencia, vinculados con su ejecución
 - III. Establecer mecanismos de coordinación y cooperación en materia de PbR-SED
- Los informes de resultados de las evaluaciones que se establezcan en este PAE deberán estar disponibles públicamente a su conclusión en los portales de cada dependencia responsable del programa o Fondo evaluado, así como en el portal que para este fin destine el Coordinador Operativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados y recomendaciones obtenidas en dichas evaluaciones deberán derivar en Acciones Susceptibles de Mejora que cumplan los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, conforme al mecanismo que para tal efecto establezca el Coordinador Operativo.
- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, las dependencias y entidades a cargo de la evaluación del desempeño efectuarán las evaluaciones por sí mismas, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;

- Los sujetos evaluados serán los responsables de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para asegurar la adecuada realización de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia, así como lo señalado por el Coordinador Operativo.
- Para las evaluaciones, el Coordinador Operativo, o en su caso los sujetos evaluados que este defina, deberán elaborar los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

SEGUNDO. - Evaluaciones coordinadas por la Unidad de Evaluación del Municipio de Matlapa, S.L.P.

Fondo	Dependencia(s)	Tipo de Evaluación	Período de realización
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) - 2022	Coordinación de Desarrollo Social	De Desempeño Externa	ENERO – MARZO 2023
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMUN) - 2022	Coordinación de Desarrollo Social	De Desempeño Externa	ENERO – MARZO 2023
Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios FONDO DE PARTICIPACIONES RAMO 28 2022	TESORERIA	DE DESEMPEÑO INTERNA	ENERO- MARZO 23

La asignación de recursos para las evaluaciones anteriormente descritas será responsabilidad del Coordinador Operativo. Este podrá añadir evaluaciones externas e internas complementarias enfocadas a programas presupuestarios derivados del proceso de ejecución operativa del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, así como de sus programas derivados.

TERCERO. - Evaluaciones coordinadas por las dependencias y entidades del Municipio de Matlapa, S.L.P.

Las dependencias y entidades en cualquier momento podrán realizar evaluaciones externas complementarias al presente Programa Anual de Evaluaciones, debiendo observar y apegarse a lo dispuesto en las disposiciones de este documento; asimismo, deberán cubrir los costos inherentes a las mismas.

CUARTO. - Modificaciones

El Coordinador Operativo, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, publicará en internet las modificaciones que, en su caso, se realicen al PAE, así como las evaluaciones adicionales necesarias.

QUINTO. - Vigencia

El Programa Anual de Evaluación del **Municipio de Matlapa**, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022 entra en vigor a partir del 25 de febrero del año en curso y concluye hasta la publicación del PAE 2023.

San Luis Potosí, S.L.P., a 22 de febrero de 2022

FORMATO DE EVALUACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CONTINUIDAD

FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CONTINUIDAD			
EJECUTOR DEL GASTO:			
CARACTERIZACIÓN GENERAL			
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO DE CONTINUIDAD:			
AÑO EN QUE SE REALIZÓ POR PRIMERA VEZ:			
PROBLEMÁTICA O ÁREA DE OPORTUNIDAD QUE ATIENDE:			
OBJETIVO O PROPÓSITO INICIAL: (1)			
OBJETIVO O PROPÓSITO ACTUAL: (2)			
MEDICIÓN DEL IMPACTO			
PRINCIPAL INDICADOR DE MEDICIÓN: (3)			
FÓRMULA DEL INDICADOR: (4)			
FUENTE DE INFORMACIÓN DEL INDICADOR: (5)			
EVOLUCIÓN HISTÓRICA			
COSTO	TOTAL	RECURSO ESTATAL	OTRAS FUENTES
	-		
	-		
	-		
RESULTADO DEL INDICADOR			
OTRAS ALTERNATIVAS AL PROGRAMA O PROYECTO PARA LOGRAR EL OBJETIVO Y PROPÓSITO ACTUAL (6)			
LIBERTAD Y JUSTICIA			
OBSERVACIONES GENERALES (7)			

NOTAS DE LLENADO:

- (1) Evitar usar definiciones generales como "impulsar la cultura" definiéndose en su lugar con claridad el objetivo que se buscaba como por ejemplo "incrementar el número de asistentes a los museos" o "contribuir a la creación de públicos en materia de danza contemporánea".
- (2) Llenar solo en aquellos casos en los que con el paso del tiempo el objetivo se haya modificado o complementado.
- (3) Determinar el indicador con el que se mide el logro del objetivo deseado en atención a la problemática o área de oportunidad definida.
- (4) Algoritmo del indicador, indicando las variables para su cálculo y la interacción aritmética entre ellas.
- (5) Indicando el método o fuente de obtención de las variables necesarias para el cálculo del indicador.

- (6) Detallar que otras alternativas se han explorado para sustituir el programa o proyecto de continuidad especificando sus costos e impactos estimados.
- (7) Incluir la información que se considere pertinente para el mayor entendimiento del programa o proyecto, sus beneficios, así como su justificación para realizarse en 2022.

PUNTO DE ACUERDO: DESPUES DE ANALIZAR TODOS LOS PUNTOS, EL CABILDO EN PLENO APRUEBA DE MANERA UNANIME LA PROPUESTA DE LA NORMATIVIDAD QUE REGIRA EL FUNCIONAMIENTO DEL **COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y EVALUACION DE DESEMPEÑO MUNICIPAL**

OCTAVO: CAMBIANDO EL TEMA, PERO CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA, EL SECRETARIO PONE A CONSIDERACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72, 80 FRACCIONES XVII, XXIX, 82 Y 114 FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; ARTÍCULOS 2º, 3º, 13 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; ARTÍCULOS 4º, 5º, 70 FRACCIÓN IV, 75 FRACCIÓN VIII, 78 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO; ARTÍCULOS 7º FRACCIÓN XXII, XXIII, 11 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO; 11 Y 17 DE LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; LA VALIDACION DE LA FIRMA DE UN **CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE ALCOHOLES** CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, EL CUAL, A TRAVÉS DE SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LO SUSCRIBEN A NOMBRE DE SUS AYUNTAMIENTOS Y POR ACUERDO DE ÉSTOS, EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN BENEFICIO COLECTIVO, YA QUE LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ATRIBUYE A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, LA OBLIGACIÓN DE COORDINARSE PARA REGULAR LA VENTA, DISTRIBUCIÓN, CONSUMO Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO; ASÍ COMO PREVENIR Y COMBATIR EL ABUSO EN EL CONSUMO DE ÉSTAS, POR SER LA SALUD DE TODA PERSONA, UN DERECHO HUMANO CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONALMENTE RECONOCIDO.

PUNTO DE ACUERDO: DESPUES DE ANALIZAR LOS PROS Y CONTRAS, SE VALIDA POR UNANIMIDAD POR EL CABILDO EN PLENO LA FIRMA DEL CONVENIO MENCIONADO.

NOVENO: RETOMA LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL PARA INFORMAR DE DOS SOLICITUDES GIRADAS POR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS CON ATENCION AL CABILDO, DONDE SE REQUIERE AUTORIZAR LA **SUBDIVISION DE PREDIOS** DE LAS SIGUIENTES PERSONAS FISICAS:

- C. MA. GUADALUPE ACOSTA MEDINA (UNA FRACCION)
- C. TERESA RODRIGUEZ BOCANEGRA (UNA FRACCION)
- C. ARTURO ALONSO ANTONIO (UNA FRACCION)

YA QUE CUENTAN CON TODOS LOS REQUISITOS CON FUNDAMENTO LEGAL TAL COMO LO ESTIPULAN LOS ARTICULOS 352, 353, 354 Y 356 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PUNTO DE ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZAR DETENIDAMENTE SON APROBADAS POR UNANIMIDAD POR EL CABILDO LAS SUBDIVISIONES SOLICITADAS.

DECIMO: NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR TOMA LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDGAR ORTEGA LUJAN SIENDO LAS 18:25 HRS. (DIECIOCHO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS) DEL DÍA 25 (VEINTICINCO) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDOS) Y CLAUSURA LA SESIÓN DECLARANDO VALIDOS TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS Y APROBADOS EN LO GENERAL. FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


EDGAR ORTEGA LUJAN



SINDICO MUNICIPAL


DANIEL MORALES MARTINEZ

REGIDORES:


GEORGINA BAUTISTA MELO
REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA


ESTHER MARTINEZ PEREZ
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL


ELESBAN VITE ANTONIO
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL


SILVIA SANTIAGO ANTONIO
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL


NATHALIE VIRIDIANA MENESES OROPEZA
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL


ANGELINA MORALES SANTOS
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO




JOSE MANUEL REYES MATA